



Ficha Resumen:

LÍNEA 300 - SEGURO EXPLOTACIONES FRUTÍCOLAS

PLAN 2018

NOVEDADES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR	
Variedades	Se han codificado para el cultivo 001 Albaricoque la variedad 073 Resto de Variedades carne naranja recolección posterior al 30 de junio y se ha renombrado la variedad 024 Resto de Variedades carne naranja recolección hasta el 30 de junio.
Precios	Existe variación de precios al alza en el cultivo Manzana para las variedades Fuji y Pink Lady para el sistema de producción tradicional y para todos los cultivos en el sistema de producción ecológica.
Rendimientos	<ul style="list-style-type: none"> - En la ciruela, la asignación de rendimientos se hará a nivel de SIGPAC (sin recinto)- Cultivo –Variedad, en lugar de la agrupación actual a Grupo Varietal. Se aplicarán (cuando el VP de la ciruela sea > 40%) los históricos como rendimientos máximos y la tabla de rendimientos zonales será de aplicación para las parcelas sin histórico. - En la comarca de El Bierzo, serán de aplicación los históricos de cada parcela como rendimientos máximos a asegurar en lugar de los rendimientos zonales, y las tablas zonales serán de aplicación solamente para parcelas sin histórico. Las tablas zonales se han mejorado y unificado para todos los módulos con cobertura de helada y/o falta de cuajado.
Albaricoque	<ul style="list-style-type: none"> - Se excluye el rajado de la epidermis de los efectos de la lluvia, para las variedades de albaricoque (Mogador y Mirlo blanco). - Se incluye un nuevo resto de variedades de carne naranja de recolección posterior al 30 de junio a un precio de 0,32-0,65 €/kg.
Helada y falta de cuajado	Se incluye este riesgo para la comarca de Campo Nijar y Bajo Andarax de la provincia de Almería.
Seguros Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> - Se retrasa para el riesgo de Inundación-Lluvia torrencial, el inicio de garantías a las fechas de final de garantías del cuajado. - Se posibilita la reducción del capital por riesgos no cubiertos (reducción tipo III).
Reducción de capital	En el tipo de reducción III, se admitirán reducciones de capital tanto para el seguro principal como el complementario cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.
Pago fraccionado	Se baja el umbral de Aval SAECA de 1.000€ a 300€.
Pago	Se permite el pago domiciliado tanto para las regularizaciones de prima como para el abono de siniestros.



PRODUCCIONES ASEGURABLES:

CULTIVOS	
001 Albaricoque	004 Nectarina
006 Ciruela	009 Paraguayo
002 Manzana de Mesa	005 Pera
007 Manzana de Sidra	010 Platerina
003 Melocotón	

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN:

MÓDULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA PAGO
1 y 2	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 007 Manzana de Sidra 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina	02 Albacete (Comarca 07 Hellín) 03 Alicante 04 Almería 11 Cádiz 12 Castellón 14 Córdoba 18 Granada 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 30 Murcia 41 Sevilla 46 Valencia	15/11/2018	20/01/2019	21/01/2019
		06 Badajoz 10 Cáceres		31/01/2019	01/02/2019
		24 León (Comarca 01 El Bierzo)		10/03/2019	12/03/2019
		07 Islas Baleares		28/02/2019	02/03/2019
		Resto del ámbito			01/03/2019
3	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina	30 Murcia	15/11/2018	20/01/2019	20/01/2019



MÓDULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA PAGO	
3M	Variedades Recolección anterior al 10 de Junio de los cultivos: 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 010 Platerina	03 Alicante 12 Castellón 30 Murcia 46 Valencia	15/11/2018	20/01/2019	21/01/2019	
P (Con Cobertura de riesgo de Helada)	001 Albaricoque	08 Barcelona 17 Girona 22 Huesca 25 Lleida 26 La Rioja 31 Navarra 43 Tarragona 44 Teruel 50 Zaragoza	15/11/2018	28/02/2019	01/03/2019	
		06 Badajoz 10 Cáceres		31/01/2019	01/02/2019	
		24 León (Comarca 01 El Bierzo)		10/03/2019	11/03/2019	
		Resto de ámbito		20/01/2019	21/01/2019	
	006 Ciruela 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 010 Platerina	02 Albacete (Comarca 07 Hellín) 03 Alicante 04 Almería 11 Cádiz 12 Castellón 14 Córdoba 18 Granada 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 30 Murcia 41 Sevilla 46 Valencia	15/11/2018	20/01/2019	21/01/2019	
		06 Badajoz 10 Cáceres		31/01/2019	01/02/2019	
		24 León (Comarca 01 El Bierzo)		10/03/2019	11/03/2019	
		07 Islas Baleares		28/02/2019	02/03/2019	
		Resto de ámbito			01/03/2019	
		002 Manzana de Mesa 005 Pera		Todo el ámbito	10/03/2019	11/03/2019
	P (Sin Cobertura de riesgo de Halada) y CP	001 Albaricoque 006 Ciruela	08 Barcelona 17 Girona 22 Huesca 25 Lleida 26 La Rioja 31 Navarra 43 Tarragona 44 Teruel 50 Zaragoza	01/03/2019	20/05/2019	21/05/2019
			24 León (Comarca 01 El Bierzo)	11/03/2019	31/05/2019	03/06/2019
			28 Madrid	01/02/2019	30/04/2019	03/05/2019
			Resto del ámbito			02/05/2019



MÓDULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA PAGO	
P (Sin Cobertura de riesgo de Halada) y CP	002 Manzana de Mesa 005 Pera	17 Girona 22 Huesca 25 Lleida 26 La Rioja 31 Navarra 44 Teruel 50 Zaragoza	01/03/2019	20/05/2019	21/05/2019	
		24 León (Comarca 01 El Bierzo)		31/05/2019	03/06/2019	
		28 Madrid		30/04/2019	03/05/2019	
		Resto del ámbito			02/05/2019	
	003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 010 Platerina	17 Girona 22 Huesca 25 Lleida 26 La Rioja 31 Navarra 44 Teruel 50 Zaragoza	01/03/2019	20/05/2019	21/06/2019	
		24 León (Comarca 01 El Bierzo)	11/03/2019	31/05/2019	03/06/2019	
		28 Madrid	01/02/2019	30/04/2019	03/05/2019	
		Resto del ámbito			02/05/2019	
	P	007 Manzana de Sidra	Todo el ámbito	15/11/2018	15/05/2019	16/05/2019
	C1 y C2	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 007 Manzana de Sidra 003 Melocotón 004 Nectarina 005 Pera 010 Platerina	06 Badajoz 10 Cáceres	01/02/2019	30/04/2019	01/05/2019
17 Girona 22 Huesca 25 Lleida 26 La Rioja 31 Navarra 44 Teruel 50 Zaragoza (excepto comarca de Calatayud)			01/03/2019	20/05/2019	21/05/2019	
50 Zaragoza (Comarca de Calatayud)				31/05/2019	03/06/2019	
24 León (Comarca 01 El Bierzo)			11/03/2019			
28 Madrid			21/01/2019	30/04/2019	03/05/2019	
Resto del ámbito					02/05/2019	
C3	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 007 Manzana de Sidra 003 Melocotón 004 Nectarina 005 Pera 010 Platerina	30 Murcia	21/01/2019	30/04/2019	02/05/2019	
C3M	003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 010 Platerina	03 Alicante 12 Castellón 30 Murcia 46 Valencia	21/01/2019	30/04/2019	02/05/2019	



ÁMBITO DE APLICACIÓN:

MÓDULO	CULTIVO	GRUPOR VARIETAL	ÁMBITO
1, 2 y P	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 007 Manzana de Sidra 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina	Todos	Península, Islas Baleares y Canarias
3	001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina		Murcia: Explotaciones cuyos titulares se encuentren incluidos en la Base de Datos por cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurados con derecho a bonificación del 40%-30%-25%-20% o 15% (según C. Especial 14ª) - Asegurados con histórico en el seguro de frutales (L300), de al menos 3 campañas de las 5 últimas. En el cómputo de las últimas 5 campañas, no se incluirá la última.
3M	003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 010 Platerina		Variedades de recolección anterior al 10 de Junio (según Anexo Relación de Variedades por Grupo varietal)

POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN:

Solo se podrá realizar **UNA póliza por clase de cultivo**. Las clases de cultivo serán las siguientes según módulo elegido:

MÓDULO	ÁMBITO	CLASE	CULTIVOS
1 y 2	Nacional	Única	Albaricoque, Ciruela, Manzana (de Mesa y de Sidra), Melocotón (Nectarina, Paraguayo y Platerina) y Pera
3 ⊕	Murcia	Única	Albaricoque, Ciruela, Manzana de Mesa, Melocotón (Nectarina, Paraguayo y Platerina) y Pera
3M ❖	Murcia y C. Valenciana	Única	Todas las variedades de Melocotón (Nectarina, Paraguayo y Platerina) de recolección anterior al 10 de Junio
P	Nacional	Única	Albaricoque
		Única	Manzana (de Mesa y de Sidra)
		Única	Melocotón (Nectarina, Paraguayo y Platerina)
		Única	Pera
		Única	Ciruela



⊗ **Excepción:** Lo que esté fuera del ámbito de Murcia, se debe asegurar en pólizas distintas.

❖ **Excepción:** Lo que esté fuera del ámbito de Murcia y Comunidad Valenciana, se debe asegurar en pólizas distintas.

Excepcionalmente, en las explotaciones con parcelas en más de una comarca, se podrán hacer más de una declaración de seguro (máximo una por comarca), siempre y cuando cada una de ellas tenga más de 300.000 € de valor de producción asegurado en el Seguro Principal y se contraten en módulos distintos.

(Condición Especial 9ª)

Sólo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

POSIBILIDAD	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 3M	MÓDULO P (con Helada)	MÓDULO P (sin Helada)
POSIBILIDAD 1	Todos los cultivos (1 póliza) ⊗					
POSIBILIDAD 2		Todos los cultivos (1 póliza) ⊗				
POSIBILIDAD 3					Todos los cultivos (1 póliza por cada grupo de cultivo) ⊗	
POSIBILIDAD 4			Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ⊗			
POSIBILIDAD 5	Todos los cultivos excepto Murcia (1 póliza) ⊗		Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ⊗			
POSIBILIDAD 6		Todos los cultivos excepto Murcia (1 póliza) ⊗	Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ⊗			
POSIBILIDAD 7			Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ⊗	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana (1 póliza) ⊗		
POSIBILIDAD 8	Todos los cultivos excepto Murcia y el melocotón C. Valenciana (1 póliza) ⊗		Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ⊗	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana (1 póliza) ⊗		



POSIBILIDAD	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 3M	MÓDULO P (con Helada)	MÓDULO P (sin Helada)
POSIBILIDAD 9		Todos los cultivos excepto Murcia y el melocotón C. Valenciana (1 póliza) ☼	Todos los cultivos en Murcia (1 póliza) ☼	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 10				Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 11	Cultivos, variedades y ámbitos no asegurables en el 3M (1 póliza) ☼			Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 12		Cultivos, variedades y ámbitos no asegurables en el 3M (1 póliza) ☼		Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 13			Cultivos y/o variedades de Murcia no asegurables en el 3M (1 póliza) ☼	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 14	Cultivos, variedades y ámbitos no asegurables ni en el módulo 3 ni en el 3M (1 póliza) ☼		Cultivos y/o variedades de Murcia no asegurables en el 3M (1 póliza) ☼	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y		



POSIBILIDAD	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 3M	MÓDULO P (con Helada)	MÓDULO P (sin Helada)
				Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 15		Cultivos, variedades y ámbitos no asegurables ni en el módulo 3 ni en el 3M (1 póliza) ☼	Cultivos y/o variedades de Murcia no asegurables en el 3M (1 póliza) ☼	Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼		
POSIBILIDAD 16				Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼	Resto de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina (1 póliza) ☼	
POSIBILIDAD 17				Variedades de Melocotón, Nectarina, Paraguayo y Platerina de recolección al 10 de Junio en Comunidad Valenciana y Murcia (1 póliza) ☼	Resto de cultivos distintos del melocotón (1 póliza) ☼	

☼ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de Kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.

GARANTÍAS DEL SEGURO:

SEGURO PRINCIPAL	SEGURO COMPLEMENTARIO
Garantía a la Producción	Garantía a la Producción
Garantía a la Plantación	Garantía a la Plantación
Garantía a las Instalaciones	



RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE COBERTURAS:

PRINCIPAL	DAÑOS CUBIERTOS PARA CADA RIESGO Y CULTIVO	
	MANZANA DE SIDRA	ALBARICOQUE, CIRUELA, MANZANA DE MESA, MELOCOTÓN Y PERA
Pedrisco	Cantidad	Cantidad y calidad (1)
Helada	No cubierto	Cantidad y calidad
Falta de Cuajado	No cubierto	Cantidad (2)
Riesgos excepcionales	Cantidad	Cantidad y calidad
Resto de adversidades climáticas	Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas:

DESTINO	PEDRISCO: VALORACIÓN DAÑOS EN CALIDAD
Fresco de calidad alta	Tabla mejorada (especificada en Anexo VII.1.1)
Fresco de calidad estándar	Tabla tradicional (especificada en Anexo VII.1.1)
Industria	

- (2) Se garantiza el riesgo de falta de cuajado en las comarcas y cultivos siguientes:

ÁMBITOS GEOGRÁFICOS		CULTIVOS
NIVEL DE RIESGO DE LAS COMARCAS (ANEXO II)	COMARCAS	
Comarcas de nivel de riesgo 1 ó 2 ó 3	Todas	Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera
Comarcas de nivel de riesgo 4	Bierzo (León)	Ciruela, manzana de mesa y pera
	Calatayud (Zaragoza)	Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera
	Noroeste (Murcia)	Albaricoque
	Hellín (Albacete)	



COMPLEMENTARIO		DAÑOS CUBIERTOS	CULTIVOS	
MÓDULO	RIESGOS CUBIERTOS			
C1	Pedrisco	Cantidad y Calidad	Todos	
	Riesgos Excepcionales			
C2	Pedrisco			
	Riesgos Excepcionales (Sólo están cubiertos si en el seguro principal ha sido elegido el cálculo de Indemnización por parcela)			
C3	Pedrisco			
	Riesgos Excepcionales			001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina
C3M	Pedrisco			Variedades de recolección anterior al 10 de Junio de los cultivos: 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 010 Platerina
	Riesgos Excepcionales			001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguayo 005 Pera 010 Platerina
CP (cuyo seguro principal tenga elegido el riesgo de Helada)	Pedrisco			
	Riesgos Excepcionales			



MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación:

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CONDICIONES DE COBERTURAS		
				CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco Riesgos Excepcionales Helada Falta de cuajado Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Elegible Absoluta: 30% (2) Tabla General (3) Tabla Bonus
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

- (1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.
 (2) Tabla General: Franquicias absolutas según tipo de explotación:

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	30%	20%	15%	15%
	Nivel 2	30%	25%	20%	15%
	Nivel 3	30%	30%	25%	15%
	Nivel 4	30%	30%	25%	25%

- (3) Tabla Bonus: Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	25%	15%	10%	10%
	Nivel 2	25%	20%	15%	10%
	Nivel 3	25%	25%	20%	10%
	Nivel 4	25%	25%	20%	20%



MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela:

			CONDICIONES DE COBERTURAS				
TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN		MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela		Elegible	10% Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Elegible	Parcela	20%	Absoluta: 15%
		Helada Falta de cuajado Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)		Elegible	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela		20%	Absoluta: 30%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela		20%	(2) Tabla General
		Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela		(1)	(3) Tabla Bonus
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela		(1)	Sin franquicia

(1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

(2) Tabla General: Mínimo indemnizable y franquicias absolutas según tipo de explotación:

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	30%	20%	15%	15%
	Nivel 2	30%	25%	20%	15%
	Nivel 3	30%	30%	25%	15%
	Nivel 4	30%	30%	25%	25%



(3) **Tabla Bonus:** Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	25%	15%	10%	10%
	Nivel 2	25%	20%	15%	10%
	Nivel 3	25%	25%	20%	10%
	Nivel 4	25%	25%	20%	20%

MÓDULO 3: Todos los riesgos por parcela:

			CONDICIONES DE COBERTURAS			
TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10% Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	15% Absoluta: 15%
		Helada Falta de cuajado Resto Adversidades Climáticas	100%	Parcela	30%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 30%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

(3) El menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.



MÓDULO 3M: Riesgos nominados por parcela para Melocotón extratemprano:

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	CONDICIONES DE COBERTURAS		
					MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10%	Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela		15%	Absoluta: 15%
		Helada	80%	Parcela		20%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela		(2) Según variedades y ámbito	(2) Absoluta: Según variedades y ámbito
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela		20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela		(1)	Sin franquicia

(1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 1.500 € invernaderos, 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

(2) Mínimo indemnizable y franquicias absolutas, según variedades y ámbito:

PROVINCIA	COMARCAS Y TÉRMINOS MUNICIPALES	ZONAS (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA ABSOLUTA HELADA	
			VARIEDADES RECOLECCIÓN ANTERIOR AL 20-MAYO	VARIEDADES DE RECOLECCIÓN ENTRE 20-MAYO Y 10-JUNIO
Alicante	Todas las comarcas	Sin zonificar	30%	30%
Castellón	Todas las comarcas	Sin zonificar	30%	30%
Murcia	Nordeste: términos Abanilla y Fortuna. Centro: términos Albudeite, Campos del Rio y Mula. Rio Segura: todos los términos. Suroeste y Valle de Guadalentín: todos los términos.	Zonas I y II	10%	10%
		Zona III	30%	20%
	Nordeste: término Jumilla	Zonas I y II	20%	20%
		Zona III	30%	20%
	Nordeste: término de Yecla Noroeste: todos los términos Centro: término de Pliego Campo Cartagena: todos los términos	Todas	30%	30%
Valencia	Zonas I y II de todas las Comarcas Zona III de las comarcas de Hoya de Buñol: y Riberas del Júcar		30%	20%
	Resto de zonas y comarcas		30%	30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.



MÓDULO P: Riesgos nominados por parcela:

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CONDICIONES DE COBERTURAS				
			CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10%	Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	15%	Absoluta: 15%
		Elegible (2): Helada	80%	Parcela	(3) Variable según cultivo y ámbito		(3) Absoluta: variable según cultivo y ámbito
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)		Sin franquicia

(1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

(2) Excepto en Manzana de sidra que no está cubierto.

(3) Mínimo indemnizable y franquicias absolutas, según cultivo y ámbito:

ALBARICOQUE:

PROVINCIA	COMARCA Y/O ZONA (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA
Islas Baleares	Mallorca	10%
Murcia	Zona I, excepto los Términos Municipales de Yecla y Jumilla.	10%
Valencia	Zonas I y II: Todas las Comarcas. Zona III: Campos de Liria, Hoya de Buñol, Riberas del Júcar y Costera de Játiva.	10%
Resto del ámbito		30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

CIRUELA:

PROVINCIA	COMARCA Y/O ZONA (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA
Todo el ámbito		30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

MANZANA DE MESA:

PROVINCIA	COMARCA Y/O ZONA (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA
Alicante	Vinalopó y Montaña	10%
Badajoz	Don Benito	10%
	Mérida	20%



Girona	Alto Ampurdan	10%	
Huesca	Bajo Cinca: Zona I La Litera: Zona I	10%	
	Bajo Cinca: Zona II y III La Litera: Zonas II y III	20%	
La Rioja	Rioja Baja	10%	
Lleida	Segrià: Zona I Urgell: Zona I	10%	
	Garrigues: Zonas II y III Noguera: Zonas II y III Segrià: Zonas II y III Urgell: Zonas II y III	20%	
	Navarra	La Ribera	10%
	Zaragoza	Caspe: Zona I La Almunia de Doña Godina: Zonas I, II y III	10%
Calatayud: Zona I Caspe: Zonas II y III		20%	
Resto del ámbito		30%	

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

PERA:

PROVINCIA	COMARCA Y/O ZONA (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA	
Badajoz	Mérida	10%	
	Don Benito	20%	
Castellón	Palancia	10%	
Huesca	Bajo Cinca: Zona I La Litera: Zona I	10%	
	Bajo Cinca: Zona II y III La Litera: Zonas II y III	20%	
La Rioja	Rioja Baja	10%	
Lleida	Segrià: Zona I Urgell: Zona I	10%	
	Garrigues: Zonas II y III Noguera: Zonas II y III Segrià: Zonas II y III Urgell: Zonas II y III	20%	
	Zaragoza	Caspe: Zona I La Almunia de Doña Godina: Zonas I y II	10%
		Calatayud: Zona I Caspe: Zonas II y III	20%
Resto del ámbito		30%	

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

MELOCOTÓN:

PROVINCIA	COMARCA Y/O ZONA (*)	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA
Badajoz	Badajoz, Don Benito y Mérida	20%
Barcelona	Penedes	10%
Córdoba	Sierra: Término Municipal de Hornachuelos. Campiña Baja: Términos Municipales de Almodovar, Córdoba, Palma del Rio y Posadas.	10%
Granada	Guadix: Zona I	10%
Huelva	Condado Litoral	10%



Huesca	Bajo Cinca: Zonas I y II La Litera: Zonas I y II	20%
Lleida	Garrigues: Zonas II Noguera: Zonas II Segrià: Zonas I y II Urgell: Zonas I y II	20%
Murcia	Centro: Términos Municipales de Albudeite y Campos del Río y Zona I del T.M. de Mula. Nordeste: Términos Municipales de Abanilla y Fortuna. Río Segura. Suroeste y Valle Guadalentín.	10%
	Nordeste: Término Municipal de Jumilla.	20%
Sevilla	El Aljarafe, La Vega, Las Marismas y La Campiña: Términos Municipales de Carmona, Alcalá de Guadaíra y Écija.	10%
Tarragona	Campo Tarragona y Ribera de Ebro	10%
Valencia	Zonas I y II: Todas las Comarcas Zona III: Hoya de Buñol y Riberas del Júcar	10%
Zaragoza	La Almunia de Doña Godina: Zonas I	10%
	Caspe: Zonas I y II	20%
Resto del ámbito		30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

COMPLEMENTARIO:

Son asegurables las producciones de las plantaciones que han entrado en producción, incluidas en el seguro principal, que hayan contratado los Módulos 1, 2, 3, 3M o el Módulo P con la cobertura del riesgo de helada, y que en el momento de la contratación tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en ese seguro principal.

PERIODOS DE GARANTÍAS:

➤ **INICIO Y FINAL DE GARANTÍAS PARA PRODUCCIÓN (Kg):**

Inicio de garantías:

Las garantías se inician en la toma de efecto y nunca antes del estado fenológico que figura en el siguiente cuadro.

Extensión de garantías del riesgo de pedrisco:

Para siniestros acaecidos a partir del estado fenológico "D" y hasta el final de suscripción de la declaración de seguro, quedan cubiertos los daños ocasionados por el pedrisco en las producciones de parcelas que con la misma variedad estuvieron aseguradas la campaña anterior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se aseguren en la presente campaña, en el Módulo P sin la cobertura del riesgo de helada.
- Que se aseguren en la presente campaña a nombre del mismo asegurado.

En el caso de entidades asociativas, tendrán derecho todas las parcelas que con la misma variedad estuvieron aseguradas la campaña anterior por la propia entidad o por cualquier socio de nueva incorporación.

En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, tendrán derecho todas las parcelas que con la misma variedad estuvieron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

- Que se aseguren en los quince días siguientes a la ocurrencia del siniestro de pedrisco.



La producción garantizada en esta extensión de garantía, es la menor entre las producciones: real esperada, asegurada actual y la asegurada total del año anterior.

Final de garantías:

Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes:

- En el momento de la recolección de la cosecha de la campaña correspondiente.
- En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial.
- En las fechas o en los estados fenológicos que figuran en el siguiente cuadro.

GARANTÍA	RIESGOS	PERÍODO DE GARANTÍAS		
		INICIO	FINAL	
Producción	Pedrisco	Estado fenológico "D"	Albaricoque: 30-09 Ciruela: 15-10 Manzana de mesa: 30-11 Melocotón: 31-10 Pera: 10-11 Manzana de sidra: 15-11	
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre		Estado fenológico "D"
		Incendio		
		Inundación-lluvia torrencial (1)		
		Lluvia persistente		
	Viento huracanado			
	Helada	Estado fenológico "D"		
Resto de adversidades climáticas (2)	Estado fenológico "D" (3)			
	Falta de cuajado	Estado fenológico "D"	Albaricoque: Fruto 15 mm. Ciruela: Fruto 10 mm. Manzana mesa: Fruto 15 mm. Melocotón: Fruto 20 mm. Pera: Fruto 15 mm.	
Plantación	Todos los de la garantía a la producción	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todos los de la garantía a la producción	Toma de efecto	12 meses	

- (1) El inicio de garantías en el seguro complementario será el especificado para los riesgos de Lluvia persistente y Viento Huracanado.
- (2) Entre dichas adversidades se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de lluvia persistente y viento huracanado ocurridos entre el estado fenológico "D" y los calibres establecidos para el inicio de garantías de dichos riesgos, excepto para los cultivos especificados en el apartado siguiente.
- (3) Para los cultivos en ámbitos sin cobertura de falta de cuajado (según lo especificado en el apartado de riesgos cubiertos), el inicio de garantías será cuando el fruto alcance un tamaño de 3 cm de \varnothing

➤ **INICIO Y FINAL DE GARANTÍAS PARA PLANTACIÓN E INSTALACIONES:**

Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la toma de efecto.



Final de garantías: Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

- Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
- La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

➤ **INICIO Y FINAL DE GARANTÍAS PARA MÓDULO COMPLEMENTARIO:**

Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la entrada en vigor del seguro complementario y nunca antes del estado fenológico que figura en el siguiente cuadro.

Final de garantías:

Las garantías finalizan en las mismas fechas que las especificadas para la garantía de la producción del seguro principal.

TIPOS DE EXPLOTACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN			TIPO DE EXPLOTACIÓN
% VP Albaricoque, Ciruela y Manzana de Sidra	% VP Especie Mayoritaria	VP Total Explotación	
> 70%	0% - 100%	> 0	1 (código 001)
≤ 70%	> 70%	≤ 300.000	2 (código 002)
≤ 70%	> 70%	> 300.000	3 (código 003)
	40% - 70%	> 0	
	< 40%	≤ 300.000	
≤ 70%	< 40%	> 300.000	4 (código 004)

% VP Albaricoque, Ciruela y Manzana de sidra: Es el porcentaje del valor de producción de albaricoque, ciruela y manzana de sidra sobre el total del valor de producción de la declaración de seguro.

% VP Especie Mayoritaria: Es el porcentaje del valor de producción de la especie con mayor valor de producción asegurada sobre el total del valor de producción de la declaración de seguro.

Se consideran especies distintas las 5 siguientes: albaricoque, ciruela, manzana (de mesa y de sidra), melocotón (incluye melocotón, nectarina, paraguayo y platerina) y pera.

VP Total Explotación: Es el total del valor de producción de la declaración de seguro expresado en euros.

Todos los valores de producción especificados anteriormente, se refieren a los del seguro principal y a los de la garantía a la producción, se excluyen de su cálculo el Tipo de Capital 001 Plantones y los Tipos de Capital correspondientes a la Instalaciones (100, 101, 104, 113 y 114).



ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE CARENCIA:

ENTRADA EN VIGOR	PERÍODO DE CARENCIA
A las 00:00 h del día siguiente al pago de la Prima	* 6 días desde la entrada en vigor * No hay carencia para los asegurados que contrataron la campaña anterior (ver para Entidades Asociativas) * No hay carencia para el Seguro Complementario

REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO:

PRINCIPAL:

TIPO DE REDUCCIÓN	DECLARACIONES DE SEGURO	PERÍODO DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS	PLAZO DE COMUNICACIÓN A AGROSEGURO	EXTORNO DE LA PRIMA COMERCIAL
I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos
II	Con cobertura de Helada	Hasta antes inicio garantías helada y antes de 10 días final suscripción	Hasta 20 días final suscripción	100% todos los riesgos
III (*)	Todas	Hasta fechas (1)	Hasta fechas (1)	80% Pedrisco y Riesgos excepcionales

COMPLEMENTARIO:

TIPO DE REDUCCIÓN	DECLARACIONES DE SEGURO	PERÍODO DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS	PLAZO DE COMUNICACIÓN A AGROSEGURO	EXTORNO DE LA PRIMA COMERCIAL
III (*)	Todas	Hasta fechas (1)	Hasta fechas (1)	80% Pedrisco y Riesgos excepcionales

(*) En el tipo de reducción III, se admitirán reducciones de capital tanto para el seguro principal como el complementario cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

(1) Fechas para el tipo de reducción III:

CULTIVO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	FECHA LÍMITE
Albaricoque	Todas	30 Abril
Ciruela	Todas	10 Mayo
Manzana de mesa	Andalucía, Extremadura, Murcia y Valencia	10 Mayo
	Resto del ámbito	10 Junio
Manzana de sidra	Todas	10 Junio
Melocotón y Pera	Andalucía, Extremadura, Murcia y Valencia	10 Mayo
	Resto del ámbito	25 Mayo

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.



PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y ASEGURADO:

1. Asegurar los bienes de la misma clase, y estar en concordancia con los declarados en:
 - O.P.F.H.
 - Explotación Agraria Prioritaria
 - Solicitud Única de Ayudas de la U.E.
 - Registro de Explotaciones de carácter oficial establecido por la Administración
2. Indicar para cada parcela la referencia SIGPAC, con recinto
3. Reflejar en cada parcela la superficie real cultivada, número de árboles y edad
4. Reflejar para cada instalación, el material y la edad de la estructura y del cerramiento
5. Reflejar la fecha prevista de recolección de cada parcela
6. Reflejar en cada parcela si hay caída de frutos por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales
7. Comunicar a Agroseguro los desperfectos en estructura y cerramiento en un plazo máximo de 48 horas desde que se originaron
8. Permitir a Agroseguro la inspección de los bienes asegurados en todo momento

MODIFICACIONES EN LA DECLARACIÓN DEL SEGURO:

COMPLEMENTARIOS C1, C2, C3, C3M y CP (Principal elegida cobertura de Helada)	
PLAZOS	MODIFICACIÓN
Con fecha límite de final de suscripción.	En las declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 50.000 € se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, con la fecha límite del final de suscripción, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de parcelas.

SINIESTROS:

COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO	MUESTRAS TESTIGO
*Dentro de los 7 días desde la ocurrencia *Incendio: declaración ante Autoridad *Fauna cinegética: declaración ante la Autoridad, si lo pide Agroseguro	* Riesgos cálculo indemnización por parcela: solo se dejarán muestras en las parcelas afectadas *Riesgos cálculo indemnización por explotación: se dejarán muestras en las parcelas reclamadas y en las que se indique la necesidad de hacerlo *Características de la muestra: -Unidad: Árboles completos -Tamaño: >5% del total de árboles, mínimo 3 árboles en parcelas <60 árb -Representatividad: deben ser representativas -Distribución: uniforme, 1 árbol cada 20, o en parcelas superiores a 0,50 ha y con al menos 9 filas de árboles y 100 árboles por fila, muestras en una de cada tres filas y a razón de bloques de 4 árboles cada 25 árboles de la fila.

